



JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N° 72
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 47

Córdoba, 16 de marzo de 2021

VISTO: El expediente N° 0180-021924/2021, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "T" – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Cuenta Especial Ley N° 8002- del Poder Judicial, creado por Resolución N° 03/2014 y modificado por Resoluciones N° 07/2017, 80/2018 y 52/2019, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario ha impactado significativamente en los precios de los bienes, servicios e insumos necesarios, lo que impide el correcto funcionamiento del servicio de administración de justicia.

Que se hace necesario asegurar la provisión de recursos para los principales gastos del fondo y contar con capacidad operativa para garantizar el normal desarrollo de los programas incluidos en el mismo.

Que por Ley de Presupuesto N° 10.723 para el año 2021 se incrementó el crédito presupuestario asignado al programa atendido por el Fondo Permanente T del Poder Judicial.

Que conforme lo determina el Artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requi-

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 47.....Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 85.....Pag. 1

AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

Resolución N° 3.....Pag. 2

rente en el sentido de que es necesaria la ampliación solicitada.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público a fs. 6, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 82/2021 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020.

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "T" – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CUENTA ESPECIAL – Ley N° 8002- del Poder Judicial hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Organismo.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Servicio Administrativo del Poder Judicial, a Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA

Por encomienda de firma- Resolución Ministerial N° 119/2020

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 85

Córdoba, 26 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-076217/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 074/20 de esta Dirección Ge-

neral por la que se adjudicara la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000022 con el objeto de la contratación de la provisión de agua potabilizada envasada sin gasificar en bidones de 20 litros, e instalación de dispensadores frío/calor en comodato con destino al Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y sus oficinas descentralizadas, Dirección de Inte-

ligencia Fiscal, Dirección General de Catastro y Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, a partir del 1° de noviembre con opción a prórroga por igual período, a favor de la firma AGUAS JELSI S.A.

Que a fs. 53, el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que se eliminó el ítem correspondiente a las oficinas descentralizadas de la Dirección General de Rentas por cierre definitivo de las mismas y que atento la actual situación de emergencia sanitaria, hay una disminución significativa en la concurrencia de agentes en los respectivos edificios, lo cual hace que las cantidades adjudicadas por la citada Resolución se han reducido en un 55,91% aproximadamente.

Que la firma AGUAS JELSI S.A. se notifica y acepta la disminución de cantidades en la Orden de Compra N° 2020/108 correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000022. Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° ESTABLECER que las cantidades adjudicadas por el Artículo 1° de la Resolución N° 074/20 a favor de la firma AGUAS JELSI S.A., correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000022, fueron reducidas en un cincuenta y cinco coma noventa y uno por ciento (55,91%) aproximadamente del total previsto originariamente en el citado proceso de selección, habiendo dado su conformidad la empresa adjudicataria.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

Resolución N° 3

Córdoba, 18 de marzo de 2021

VISTO: Que mediante Ley Provincial 10351 y Decreto N° 664/16, el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso la creación dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la "Agencia Córdoba Innovar y Emprender Sociedad de Economía Mixta", Que es objeto de la Agencia todo lo inherente a la promoción del Financiamiento y la ejecución de programas y proyectos tendientes a incrementar los procesos de innovación, de desarrollo territorial y de valor agregado a la producción en empresas, emprendimientos, actores y sistemas productivos de la Provincia de Córdoba a través de la articulación y el cofinanciamiento con los sectores de la sociedad civil involucrados, mediante la administración de fondos aportados por el sector público y el sector privado en partes iguales. Que es objeto en particular promover y financiar actividades de entidades de la sociedad civil que tengan como objeto la vinculación entre los sectores científico-tecnológico, destinadas al desarrollo de emprendimientos productivos y tecnológicos a nivel provincial y regional. .

CONSIDERANDO:

Que el programa "Córdoba Vincula 2021" (en adelante el "Programa") que tendrá Objetivo general Impulsar un ecosistema colaborativo de innovación y emprendimiento a través de una mayor vinculación sectorial para promover esquemas de innovación abierta y difusión, adopción y adaptación del conocimiento y las nuevas tecnologías y como Objetivo específicos Aumentar la vinculación y el diálogo activo entre instituciones generadoras del conocimiento y emprendimientos innovadores con los sectores productivos de la Provincia de Córdoba. Promover acciones de fomento a la innovación abierta, entendida como un proceso donde una organización explora e incorpora soluciones innovadoras desarrolladas junto a externos como empresas, universidades y/o emprendimientos innovadores. Estimular actividades asociativas entre actores del ecosistema emprendedor para promover la transformación digital y la difusión,

adopción y adaptación de las tendencias tecnológicas. Identificar y dar a conocer desafíos tecnológicos y necesidades de innovación del sector productivo, con especial énfasis en los sectores estratégicos de la provincia.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y
EMPRENDER S.E.M.
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR las Bases y Condiciones del Programa "Córdoba Vincula 2021" como así también todos sus anexos, todo lo cual se adjuntan y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ASIGNAR al programa un presupuesto total de pesos Tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000) a fin de ser ejecutado durante el año 2021.

Artículo 3°: DETERMINAR que las presentaciones podrán efectuarse desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial a través del sistema de presentación digital de la Provincia (E-Tramites) siendo la convocatoria de modalidad ventanilla cerrada.

Artículo 4°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

Artículo 5°: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a realizar la afectación presupuestaria previa por el monto correspondiente.

Artículo 6°: IMPUTAR el egreso que demande a Jurisdicción: 820 - Administrativa: 213 - Cat. Programática: 820/821 y 822 según corresponda. FDO. DIEGO CASALI. PRESIDENTE – AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM.

ANEXO